Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 23 de noviembre de 1998 **Número 170**

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Agencia Tributaria 1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....1 a 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ..6 y 7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL .....7 y 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos .....8 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.477

Agencia Tributaria

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ÁVILA.

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES

En la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Ávila se sigue procedimiento de apremio al sujeto pasivo(obligado tributario RESIDENCIAL LAS MIMBRES, S. L., CIF.: BO-5123831.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración, y un vez intentado por dos veces, se cita a RESIDENCIAL LAS MIMBRES, S.L. para que comparezca en esta Dependencia sita en calle Madre Soledad número 1 de Ávila en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de notificarle:

- Diligencia de embargo de bienes inmuebles número 059823000276T
- Valoración a efectos de enajenación mediante subasta.

Transcurrido el plazo de diez días sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos lo efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, 9 de noviembre de 1998.

El Jefe de la Dependencia, *Honorio Manrique Romero.*

– o0o –

Número 4.284

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afilación R. GRAL.
Baja Oficio de Empresa
Número: 05/2655212
LOS TRES CABALLEROS, S.A.
C/ DEAN CASTOR ROBLESO, 6
05003 ÁVILA

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviere, con efectos de: 29-09-1998, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de

abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-04-95).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos.*

–o0o–

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afilación R. GRAL.
Baja Oficio de Empresa
Número: 05/100522910
LIBROS Y DISCOS VERITAS
C/ ARÉVALO, 1 OBISPO, 7
05001 ÁVILA

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviere, con efectos de: 29-09-1998, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-04-95).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos.*

–o0o–

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afilación R. GRAL.
Baja Oficio de Empresa
Número: 05/100040536
ROCAPURIM, S.L.
CM. CHARCO CURA
05270 EL TIEMBLO
AVILA

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviere, con efectos de: 29-09-1998, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-04-95).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos.*

–o0o–

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Afilación R. GRAL.
Baja Oficio de Empresa
Número: 05/100083881
UNIÓN PALETERA, S.L.
C/ BARRIO ESTACIÓN
05230 LAS NAVAS DEL MARQUES
ÁVILA

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviere, con efectos de: 29-09-1998, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-04-95).

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos.*

Número 4.457

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D. ERNESTO GÓMEZ FERRERAS ACCIDENTALMENTE RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 98/766 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. Javier Dapena González, se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO.- En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 268.985 ptas. (esta cantida es deuda estimada e incluye 50.000 ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), SE DECLARA EMBARGADO, como de su propiedad, el vehículo AV-8834-F R-19.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que en el plazo de CINCO DÍAS entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta.- Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento.- Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente.- Ávila 30-9-98.- El Recaudador Ejecutivo.

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 4 de noviembre de 1998.

Firma, *Ilegible.*

Número 4.283

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. JUAN LUIS RODRIGUEZ HURTADO, Jefe del servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administracione Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por artílculo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.,E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrá acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en la manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Ávila, a 28 de octubre de 1998.

Firma, *Ilegible.*

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL — SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE	P. LIQUID. HASTA	IMPORTE
05 03 98 010405425 10	05001903864	AREVALO HERNANDEZ EMILIANO	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02 98	02 98	276.377
05 02 98 010432909 10	05001924577	JIMENEZ ROGERO RICARDO	PZ SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	03 98	03 98	97.116
05 02 98 010473729 10	05001924577	JIMENEZ ROGERO RICARDO	PZ SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	04 98	04 98	93.984
05 03 98 010453824 10	05002410991	CABRERA GONZALEZ PEDRO	CT SORIA PLASENCIA	05600	BARCO DE AVIL	03 98	03 98	131.075
05 02 98 010474133 10	05002515570	INDUSTRIAS PISCICOLAS RASGUI	CL TORNADIZOS 7	05005	AVILA	04 98	04 98	97.116
05 02 98 010647925 10	05002521432	CONGELADOS AREVALOS,S.A.	CL TORNADIZOS 7	05005	AVILA	06 98	06 98	187.968
05 03 98 010406233 10	05002535374	LOPEZ RUIZ MIGUEL ANGEL	CL FRANCISCO NEBREDA	05005	AVILA	02 98	02 98	85.853
05 02 98 010648329 10	05002646825	PAVIMENTOS GUTIERREZ ARRIBAS	BO MATADERO VIEJO	05260	CEBREROS	06 98	06 98	98.322
05 03 98 010454733 10	05002690978	TEXTILES BARCENSES,S.A.	AV VILLA 12	05600	BARCO DE AVIL	03 98	03 98	307.046
05 02 98 010648935 10	05003240242	CALLE FERNANDEZ ALVARO	CL PAREDON DE SANTO	05003	AVILA	06 98	06 98	185.798
05 02 98 010649036 10	05003256511	FIBRO PAN,S.A.	CL IGLESIA S/N	05215	DONVIDAS	06 98	06 98	323.954
05 02 98 010649339 10	05003288136	FERRER MENENDEZ JOSE LUIS	UR POLIDEPORTIVO EL	05260	CEBREROS	06 98	06 98	97.454
05 03 98 010409263 10	05100060542	ESTRUCTURAS FORJADOS YALBAÑI	CL VIRGEN SOTERRAÑA	05005	AVILA	02 98	02 98	164.630
05 02 98 010650248 10	05100170777	MERCADO COMUN DE MADRID,S.L.	CL CUARTEL DE LA MON	05004	AVILA	06 98	06 98	187.968
05 04 98 970034711 10	05100171787	LUMAGAR,S.L..	PG INDUSTRIAL LAS HE	05004	AVILA	04 97	08 97	50.100

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE	P. LIQUID. HASTA	IMPORTE
05 09 98 010549309	10 05100243933	LOPEZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL	CL CAPITAN PEÑAS 30	05003	AVILA	01 97	05 98	18.803
05 03 98 010460086	10 05100246660	VIUDA DE JUAN LOPEZ S.L.	CT MADRID	05194	MEDIANA DE VO	03 98	03 98	158.970
05 04 98 980007119	10 05100439347	PELTIETAR, S.L.	PG INDUSTRIAL LAS VE	05420	SOTILLO DE LA	09 97	10 97	50.100
05 02 98 010480803	10 05100484211	R.G. OBRAS S.A.	CL MAESTRO ALONSO 1	28028	MADRID	04 98	04 98	91.814
05 02 98 010513034	10 05100484211	R.G. OBRAS S.A.	CL MAESTRO ALONSO 1	28028	MADRID	05 98	05 98	94.876
05 02 98 010652268	10 05100484211	R.G. OBRAS S.A.	CL MAESTRO ALONSO 1	28028	MADRID	06 98	06 98	91.814
05 02 98 010480904	10 05100489665	VAZQUEZ MIGUEL JESUS	CL NTRA. SEÑORA DE L	37300	PE ARANDA DE	04 98	04 98	92.032
05 03 98 010414216	10 05100493305	AREVALO HERNANDEZ SONSOLES	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02 98	02 98	69.034
05 03 98 010157265	10 05100496739	AREVALO HERNANDEZ MARIA SONS	CL TORNADIZOS 7	05005	AVILA	01 98	01 98	67.565
05 02 98 010513236	10 05100510378	YOLY SHDARMA, S.L.	CL PERALES 7	05120	NAVALMORAL	05 98	05 98	94.876
05 02 98 010652470	10 05100510378	YOLY SHDARMA, S.L.	CL PERALES 7	05120	NAVALMORAL	06 98	06 98	91.814
05 02 98 010652571	10 05100514927	SPANPETROL., S.L.	CL MALDONADO 25	28006	MADRID	06 98	06 98	657.886
05 03 98 010414620	10 05100515533	FORESPAN 96, S.L.	CL LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SAN	02 98	02 98	191.659
05 03 98 010415226	10 05100537963	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02 98	02 98	108.691
05 02 98 010654288	10 05100602328	BECERRA FIAÑO JUAN JOSE	AV DE LA JUVENTUD	05270	TIEMBLO EL	06 98	06 98	91.814
05 02 98 010483328	10 05100621829	CIBEGAS, S.L.	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003	AVILA	04 98	04 98	323.954
05 02 98 010654793	10 05100621829	CIBEGAS, S.L.	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003	AVILA	06 98	06 98	179.976
05 02 98 010483631	10 05100630519	CONSTRUCCIONES ADAPTADOS AL	CL LIMONERO 33	28020	MADRID	04 98	04 98	1.079.850
05 02 98 010655605	10 05100658609	SAUGAR LUENGO JOSE ANTONIO	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003	AVILA	06 98	06 98	107.986
05 03 98 010656211	10 05100673056	EXPLOTACIONES AGROALIMENTARI	CL DON SANCHO 6	47002	VALLADOLID	06 98	06 98	102.492
05 02 98 010517882	10 05100683059	GOMEZ LEGIDO LUIS JESUS	CL PLATANOS 7	05200	AREVALO	05 98	05 98	70.392
05 02 98 010089365	10 05100592729	VEGA MIGUELEZ MARIA PILAR	PZ FERNANDO VILLAAMI	05230	NAVAS DEL MAR	12 97	12 97	130.940
05 02 98 010136249	10 05100592729	VEGA MIGUELEZ MARIA PILAR	PZ FERNANDO VILLAAMI	05230	NAVAS DEL MAR	01 98	01 98	133.692
05 02 98 010394614	10 05100592729	VEGA MIGUELEZ MARIA PILAR	PZ FERNANDO VILLAAMI	05230	NAVAS DEL MAR	02 98	02 98	133.692
05 02 98 010441700	10 05100592729	VEGA MIGUELEZ MARIA PILAR	PZ FERNANDO VILLAAMI	05230	NAVAS DEL MAR	03 98	03 98	133.692
05 02 98 010482621	10 05100592729	VEGA MIGUELEZ MARIA PILAR	PZ FERNANDO VILLAAMI	05230	NAVAS DEL MAR	04 98	04 98	133.692
05 02 98 010515458	10 05100592729	VEGA MIGUELEZ MARIA PILAR	PZ FERNANDO VILLAAMI	05230	NAVAS DEL MAR	05 98	05 98	133.692
05 02 98 010654086	10 05100592729	VEGA MIGUELEZ MARIA PILAR	PZ FERNANDO VILLAAMI	05230	NAVAS DEL MAR	06 98	06 98	133.692

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE	P. LIQUID. HASTA	IMPORTE
05 02 98 010555975	07 050012626156	GARRIDO GARCIA FERMIN	PL SAN FRANCISCO 3	05005	AVILA	01 98	06 98	225.317
05 02 98 010557490	07 050013449949	SANCHEZ VIVANCOS JUAN CARLOS	CL PARQUE DE LAS NAC	03180	TORREVIEJA	01 98	05 98	187.764
05 02 98 010558706	07 050013984156	GONZALEZ RUIZ JUSTO	ALVARO LUNA,6	05400	ARENAS S PED	01 98	06 98	225.317
05 02 98 010559312	07 050014064887	CANALES PEREZ JOSE MANUEL	AV PORTUGAL 49	05001	AVILA	01 98	04 98	150.211
05 02 98 010559716	07 050014153807	LOPEZ MUÑOZ ANTONIO	JOSE MARIA CARO, 4	05003	AVILA	01 98	06 98	225.317
05 02 98 010559817	07 050014188967	GONZALEZ BLAZQUEZ FRANCISCO	CL JESUS DEL GRAN PO	05003	AVILA	01 98	06 98	225.317
05 02 98 010560120	07 050014232013	PEREZ MARTIN JOSE ANTONIO	SANTO DOMINGO, 13	05001	AVILA	01 98	01 98	37.553
05 02 98 010561837	07 050014708727	MARTIN NIETO JULIO	CL D JUSTO 6	05200	AREVALO	01 98	03 98	112.658
05 02 98 010563150	07 050015123605	NOYA SUAREZ JUAN CARLOS	CL IGLESIA 10	05492	POYALES DEL H	01 98	01 98	37.553
05 03 98 010620946	07 050015351856	HERNANDEZ GOMEZ JUSTO	CL TRES TAZAS 8	05001	AVILA	03 98	04 98	75.106
05 02 98 010566079	07 050015851105	NIETO RODRIGUEZ JOSE LUIS	PAREDON DE SANTO TOM	05003	AVILA	02 98	04 98	75.106
05 03 98 010624279	07 050016507469	MANGAS AREVALO CELESTINO	CL SAN JUAN BOSCO 18	05002	AVILA	01 98	04 98	150.211
05 03 98 010626202	07 050017036222	CONDE GARCIA PEDRO LUIS	CAPITAN LUIS VARAS,2	05200	AREVALO	01 98	04 98	150.211
05 03 98 010626303	07 050017058753	GARCIA GONZALEZ ADRIAN	CL BARREROS 13	05295	VEGA DE SANTA	01 98	04 98	150.211
05 02 98 010573658	07 050018188300	CONTRERAS SANCHEZ SALVADOR	CARDENAL PLA Y DANIE	05001	AVILA	01 98	06 98	225.317
05 02 98 010574264	07 050018237911	BLAZQUEZ DIAZ ALBERTO	CL RUFINO MARTIN 22	05002	AVILA	05 98	05 98	37.553
05 02 98 010579318	07 050019318045	SANCHEZ PERIBAÑEZ M ASUNCION	CL LA NAVA 3	05400	ARENAS DE SAN	02 98	04 98	112.658
05 02 98 010579722	07 050019403729	MIJALLO GOMEZ MARIA AMOR	CT TALAVERA KM. 82.4	05400	RAMACASTA AS	01 98	01 98	37.553
05 02 98 010582348	07 050020008058	GOMEZ LEGIDO LUIS JESUS	CL ENTRECASTILLOS 4	05200	AREVALO	01 98	06 98	225.317
05 02 98 010583156	07 050020053831	GARCINUNO VELAYOS INES	VIRG.DE LAS ANGUSTIA	05005	AVILA	01 98	06 98	225.317
05 02 98 010583964	07 050020098489	LUQUE SULBARAN MARISOL	CL GREDOS 3	05002	AVILA	01 98	06 98	225.317
05 02 98 010585782	07 051000478730	VERDESOTO LAZARO JOSE	CL CARRASCAL 1	05450	CASAVIEJA	06 98	06 98	37.553
05 02 98 010586691	07 051000692736	LOPEZ HEREDERO MANUEL	AV MEDINA DEL CAMPO	47014	VALLADOLID	01 98	05 98	187.764
05 02 98 010588513	07 051001118526	ARAZO —— IRIS	CL NAVAS Y ARBOLES 2	05500	PIEDRAHITA	01 98	02 98	75.106
05 02 98 010588715	07 051001173894	SZCZUREK LOPEZ MARCOS BOLESU	AV DE LA JUVENTUD, 1	05003	AVILA	01 98	01 98	37.553
05 02 98 010589220	07 051001284840	NARANJO GUIVERNAU JOSE JAVIE	CL LA DEHESA	05420	SOTILLO DE LA	01 98	06 98	225.317
05 04 98 970013994	07 051001854312	CARO MARTINEZ ASUNCION	CL LARGA 20	05200	AREVALO	04 96	05 96	50.100

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 98 010594573	07 090037184650	CENTENO CEPA JUAN CARLOS	AV JUAN PABLO II 2	05002	AVILA	01 98 06 98	225.317
05 02 98 010594876	07 150094661262	SANDE PARADA ANTONIO	CL GENERALISIMO 4	05492	POYALES DEL H	01 98 06 98	225.317
05 02 98 010595583	07 280088573017	GARCIA FERNANDEZ RAFAEL	AV JOSE ANTONIO 12	05430	ADRADA LA	05 98 05 98	37.553
05 03 98 010634383	07 280137503655	ARIAS GARCIA LUIS	CL MOLINO AMERICANO	05420	SOTILLO DE LA	01 98 04 98	150.211
05 03 98 010634888	07 280165108239	ZURDO MARTINEZ ANASTASIO	CL DOCTOR FLEMING 24	05001	AVILA	03 98 04 98	75.106
05 02 98 010598415	07 280220960940	PEREZ RUIZ TOMAS	ZZ URB. FLOR DEL VAL	05426	SANTA MARIA D	01 98 06 98	225.317
05 03 98 010635393	07 280225628660	JIMENEZ GUTIERREZ BIENVENIDO	CL LUIS VALERO, 14	05005	AVILA	02 98 04 98	75.106
05 03 98 010635595	07 280245949756	LUCAS MARTINEZ LUIS ALBERTO	LG CENTRALES ELECTRI	05270	TIEMBLO EL	04 98 04 98	37.553
05 02 98 010599425	07 280246646136	GAMERO SILERO MERCEDES	CL LA CRUZ 27	05002	AVILA	02 98 05 98	150.211
05 02 98 010601748	07 280338493921	ALONSO BELTRAN MERCEDES	CL JOAQUIN PASCUALIT	05450	CASAVIEJA	01 98 06 98	225.317
05 02 98 010603162	07 280377581483	BUTRAGUEÑO OSMA FERNANDO	CT DE LAS PISCINAS	05470	PEDRO BERNARD	01 98 06 98	225.317
05 02 98 010603263	07 280378475503	HERRANZ GUIJARRO ENCARNACION	CT BURGOHONDO 7-9	05002	AVILA	01 98 06 98	225.317
05 02 98 010603667	07 280385152335	SANCHEZ JIMENEZ FIDEL	CL VIRGEN DEL VALSOR	05005	AVILA	01 98 06 98	225.317
05 02 98 010604374	07 280402077623	TENAGUILLO CID MARISOL	CL JOSE ZORRILLA 21	05480	CANDELEDA	05 98 06 98	75.106
05 02 98 010604980	07 280416977126	JIMENEZ MARTIN ANGEL	CR CANDELEDA 4	05400	ARENAS DE SAN	06 98 06 98	37.553
05 03 98 010638326	07 370028903369	MACIAS PEÑA FRANCISCA	CL LAS DAMAS 10	05001	AVILA	01 98 01 98	37.553
05 02 98 010610337	07 400016471340	NYDZA —— BOGUSLAW	CL VALLADOLID 50	05005	AVILA	01 98 06 98	175.824

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.097

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. N.º: 3.346 E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de PLODER DALZOLA AVILA UTE en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en cuyas características principales son:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. de 110 m. de longitud, conductor LA-56, aislamiento en cadenas de amarre U70BS, fusibles "XS" en entronque.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 19 de octubre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

– o0o –

Número 4.098

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. N.º: 3.347 E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de PLODER DALZOLA AVILA UTE en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en cuyas características principales son:

Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA. de potencia, tensiones 15 más menos 5% 0,39/0,23 KV., autoválvulas y seccionamiento "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 19 de octubre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

Número 4.099

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. N.º: 3.342 E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de PLODER DALZOLA AVILA UTE en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en cuyas características principales son:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. de 570 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos, aislamiento en cadenas de amarre y suspensión U70BS, Fusibles "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 19 de octubre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

Número 4.100

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. N.º: 3.343 E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de PLODER DALZOLA AVILA UTE en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en cuyas características principales son:

Centro de Transformación, tipo intemperie de 25 KVA. de potencia, tensiones 15 más menos 5% 0,39/0,23 KV., autoválvulas y seccionamiento "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 19 de octubre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerro.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Número 4.580

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Avila, por la que se hace pública la contratación, mediante procedimiento abierto, subasta, tramitación urgente, del proyecto que se cita:

PLAN DE INUNDACIONES 1998, F.C.L. 1998 Y PLAN ESPECIAL DE INVERSIONES 1998.

N.º 5, Ayuntamiento de Cantiveros.

Puente calle La Cruz y canal y restaur. servicios afectados.

Presupuesto: 11.984.208 Ptas.

Clasificación: GRUPO: B
CATEGORIA: 2C

Garantías: Fianza provisional, por importe del 2 por 100 del Presupuesto; Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del mismo.

Presentación de Ofertas: En el Registro General de esta Excma. Diputación Provincial o Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias 14,00 horas del día 9 de diciembre de 1998.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las 12,00 horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente Administrativo: Los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como los de prescripciones técnicas, se encuentran de manifiesto en el Area de Cooperación a disposición de los interesados.

Modelo de Proposición: Conforme al anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril el citado pliego queda expuesto al público, en el Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de la Excma. Diputación Provincial, durante el plazo de 8 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de presentación de reclamaciones.

Avila a 16 de noviembre de 1998.

El Presidente de la Comisión, *Angel Luis Alonso Muñoz.*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.500

Ayuntamiento de Gemuño

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos: Tasas de: Puestos y Barracas; Arrastre de Vehículos no gravados por IVTM; Ocupación subsuelo; Tendidos, Tuberías y Galerías para conducción de agua, gas o electricidad; Servicios Cementerio; Distribución de Agua, incluídos derechos de enganche, colocación y utilización de contadores; Enseñanzas especiales en establecimientos municipales; Voz Pública; Licencia apertura de establecimientos; Licencias Urbanísticas; Servicio de Alcantarillado y Tuberías, Hilos conductores y Cables en Postes o Galerías que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Gemuño a 9 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.501

Ayuntamiento de Tórtoles

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes trasas municipales:

Tasa Municipal del Suministro de Agua Potable.

Tasa por utilización Privativa o Aprovechamiento especial del vuelo de la Vía Pública.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Tórtoles a 3 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.503

Ayuntamiento de Aveinte

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes TASAS MUNICIPALES:

– Por el uso del suelo, vuelo y subsuelo públicos.

– Por la prestación del servicio de báscula municipal.

– Por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

– Por tránsito de ganado.

– Por la ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construc-

ción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.

–Por la prestación del servicio de alcantarillado.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Aveinte a 11 de noviembre de 1998.

El Alcalde-Presidente, *José Martín Sánchez.*

– o0o –

Número 4.504

Ayuntamiento de Gemuño

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se halla expuesto al público el expediente relativo a las normas generales para el establecimiento y exigencia de Precios Públicos por esta Corporación, sus Organismos Autónomos y Consorcios, que fueron aprobadas inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas normas generales de Precios Públicos, con sujeción a las reglas que se indican a continuación.

a) Plazo de información pública y audiencia así como de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Gemuño a 9 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.505

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1998, los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de:

– Tasa por Alcantarillado.

– Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

– Tasa por prestación de servicio de voz pública.

Se encuentran expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Avila.

Durante dicho plazo, los legítimamente interesados podrán examinar los expedientes en horarios de oficina y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que serán resueltas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información pública, el acuerdo inicial se entenderá definitivo.

En Gavilanes a 30 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias.*

– o0o –

Número 4.549

Ayuntamiento de Manjabálago

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de noviembre de 1998, ha aprobado, con carácter provisional la Imposición y ordenación, por transformación de precios públicos en tasas y sin que se produzca alteración de tarifas en los tributos afectados, de las siguientes tasas y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras:

a) Tasa por suministro de agua potable.

b) Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en la

Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas ante la Asamblea Vecinal.

En Manjabálago a 10 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.550

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Hacienda Locales, queda expuesto al público:

El expediente de imposición y ordenación de las tasas municipales de Suministro de Agua Potable, Tránsito de Ganados por vías públicas o terrenos de dominio público, Utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública municipal; y modificación de la Tasa de Alcantarillado.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Narrillos del Alamo, a 7 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.551

Ayuntamiento de Monsalupe

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las TASAS MUNICIPALES:

– Por el uso del suelo, vuelo y subsuelo públicos.

– Por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

– Por tránsito de ganado.

– Por vertido y desagüe de canalones a la vía pública.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Monsalupe a 13 de noviembre de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Máximo López Fernández.*

Número 4.552

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayto. en Sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1998, y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

– Tasa Reguladora del Suministro Municipal de Agua Potable.

– Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Vuelo de la Vía Pública Municipal.

– Tasa reguladora de la Expedición de Licencia de Autotaxi y demás vehículos de alquiler.

– Tasa Reguladora del Servicio de Alcantarillado.

– Tasa por prestación del Servicio de cementerio y otros Servicios fúnebres de carácter Local.

– Tasa por la prestación del Servicio de celebración de Matrimonios Civiles.

– Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

– Tasa reguladora por la prestación del Servicio de Voz Pública.

– Tasa por instalación de Quioscos en la Vía Pública.

– Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, cargas y descarga de mercancías de cualquier clase.

– Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terreno de uso público local.

– Tasa por instalación de puestos de barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.

Los interesados legítimos a que se refiere el art. 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de alegaciones y reclamaciones: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Poyales del Hoyo a 13 de noviembre de 1998.

El Alcalde en funciones, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.554

Ayuntamiento de Sinlabajos

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y a los efectos del artº 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos siguientes:

Tasa por la prestación del servicio de agua.

Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Tasa por tendidos, tuberías y galerías, postes, palomillas, etc.

Tasa por tránsito de ganado.

Tasa por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el IVTM.

Tasa por vertido y desagüe de canalones y otros.

Que fueron adoptados por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1998.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artº 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los citados Tributos como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia. Si durante el citado período, no se formularan reclamaciones, los mencionados acuerdos, se entenderán definitivamente aprobados.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno Corporativo.

Sinlabajos a 16 de noviembre de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Gregorio García Antonio.*

– 000 –

Ayuntamiento de Sinlabajos

ANUNCIO

Conforme a lo determinado en el artículo 60.1 y 2, en relación con el n.º 2 del artículo 58, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica a continuación el texto íntegro de las normas reguladoras de los precios públicos aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 16 del presente mes, conforme autoriza el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, teniendo el carácter de acto administrativo de carácter general y definitivo en vía administrativa, pudiendo, en su caso, los interesados legítimos impugnar el mismo mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Burgos.

Sinlabajos a 16 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Gregorio García Antonio.*

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL.

1.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, el Ayuntamiento de Sinlabajos establece el "Precio Público por la prestación del servicio de báscula municipal".

2.º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del presente precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el apartado anterior.

3.º.- Tarifa.

La tarifa del presente precio público será la siguiente, por pesada:

– Hasta 10 toneladas, 100 Ptas.

– De 10 a 20 toneladas, 200 Ptas.

– De más de 20 toneladas, 300 Ptas.

4.°.- Obligación de pago.

La obligación del pago del presente precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio, mediante el correspondiente control por medio de sistema electrónico.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público entrará en vigor una vez sea publicado en la forma prevista en el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación a partir del 1.° de enero de 1999.

V.° B.° El Alcalde, *Gregorio García Antonio.*

El Secretario-Interv., *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.555

Ayuntamiento de Narros de Saldueña

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

– Tasa por suministro Municipal de agua potable.

– Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Narros de Saldueña, a 3 de noviembre de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.556

Ayuntamiento de Herreros de Suso

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos:

Tasa por abastecimiento de aguas.

Tasa por postes y palomillas.

Tasa por servicios de cementerio.

Tasa por expedición de documentos.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 16-11-1998.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Herreros de Suso a 16 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.557

Ayuntamiento de San Esteban de los Patos

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998 en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998 de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la Ordenación y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras:

1.- Tasa por licencias urbanísticas.

2.- Tasa por recogida de basuras.

3.- Tasa por cementerio municipal.

4. Tasa por suministro de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días

hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aperezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Esteban de los Patos a 9 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.558

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en Sesión celebrada el pasado día cinco de noviembre, los Acuerdos de Imposición y Ordenanzas de las Tasas que después se dirán, se expone al público en Secretaría por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme establece el art. 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, los acuerdos mencionados automáticamente se entenderán definitivamente aprobados, conforme dispone el párrafo segundo del n.° 3 del art. y Ley citados.

Los acuerdos de imposición y Ordenanzas Fiscales de Tasas a que se refiere el presente Anuncio son los siguientes:

– Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

– Tasa por instalación de rieles, postes, cables, palomillas y análogos que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma, ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

– Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales y demás derivados de construcción.

– Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

– Tasa por suministro de agua potable.

Mijares a 6 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.559

Ayuntamiento de Grandes y San Martín

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos:

Tasa por desagüe de canalones.

Tasa por postes y palomillas.

Tasa por servicios de cementerio.

Tasa por abastecimiento de agua.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15-11-1998.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Grandes a 16 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.560

Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos:

Tasa por servicios de cementerio.

Tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluído, incluídos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o que vuelen sobre los mismos.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13-11-98.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las recla-

maciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Vadillo de la Sierra a 13 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.561

Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

ORDENANZA FISCAL N.º 1.

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

Artículo 1.º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la Letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la "Tasa por suministro municipal de agua potable", que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores.

Artículo 3.º.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio de actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de la vivienda o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley general Tributaria.

Artículo 5.º.- Cuota tributaria.

1.º.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.º.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

VIVIENDAS Y EDIFICIOS NO DESTINADOS A USOS AGRÍCOLAS O GANADEROS:

600 Ptas. anuales como cuota fija por edificio;

20 Ptas. por m3. consumido hasta 10 m3.

130 Ptas. por m3. consumido pasando del consumo de 10 m3.

EDIFICIOS DESTINADOS A USOS AGRÍCOLAS O GANADEROS:

150 Ptas. m3. consumido.

POR ACOMETIDA DE AGUAS A EDIFICIOS:

25.000 Ptas. UNIDAD.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al período inmediato posterior.

Artículo 6.º.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad **cuatrimestral.**

2.- La Tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas **cuatrimestrales.**

3.- El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.

4.- Esta Tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de Alcantarillado y basura.

Artículo 7.º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 8.º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las

mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente ordenanza, que consta de siete artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en fecha 25 de octubre de 1998.

2.- La presente Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 1999 y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

3.- EXPOSICIÓN A EFECTOS DE RECLAMACIONES: TREINTA DÍAS NATURALES.

Casasola a 11 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.562

Ayuntamiento de La Colilla

EDICTO

ORDENANZA FISCAL N.º 1.

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Artículo 1.º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la Letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la "Tasa por suministro municipal de agua potable", que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores.

Artículo 3.º.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las vivendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley general Tributaria.

Artículo 5.º.- Cuota tributaria.

1.º.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.º.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

A) Viviendas y locales

a.- Cuota fija del servicio semestral de 600 Ptas.

b.- 65 Ptas. por m3. consumido al trimestre.

c.- Viviendas y locales en construcción, cuota fija del servicio semestral de 1.000 Ptas.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al período inmediato posterior.

C).- Los derechos de acometida se fijan en 60.000 Ptas.

Artículo 6.º.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad trimestral.

2.- La Tasa se exaccionará mediante recibos en cuontas trimestrales.

3.- El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.

4.- Esta Tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de Alcantarillado y basura.

Artículo 7.º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 8.°.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente ordenanza, que consta de siete artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en fecha 24 de octubre de 1998.

2.- La presente Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 1999 y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

3.- Exposición a efectos de reclamaciones: TREINTA DÍAS NATURALES.

La Colilla a 10 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.582

Ayuntamiento de Becedillas

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

Tasa Reguladora del Suministro de Agua Potable.

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo en la vía Pública.

Tasa por instalación de barracas, casetas, espectáculos, industrias callejeras y ambulantes.

Tasa por Aprovechamiento de Colmenas.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Becedillas a 11 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.564

Ayuntamiento de Rasueros

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998, de 13 de julio, ha cordado aprobar provisionalmente:

1.°.- La supresión de los siguientes precios públicos: por suministro municipal de agua potable, por la utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal, vertido y desagüe de Canalones, Tránsito de Ganados así como la derogación de sus Ordenanzas reguladoras.

2.°.- La imposición de las Tasas por suministro municipal de agua potable y derechos de enganche, por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal, por prestación de servicios de piscina municipal e instalaciones análogas, vertido y desagüe de Canalones, Tránsito de Ganados, Servicios de Cementerio y la aprobación de sus correspondientes ordenanzas fiscales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios, para que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición pública y de prestación de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Rasueros a 11 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Saturnino Niño Nieto.*